



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1727/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Bruno KUSEVITZKY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la materia Practica Profesional, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 950.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1727/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1727/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Practica Profesional, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 950, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

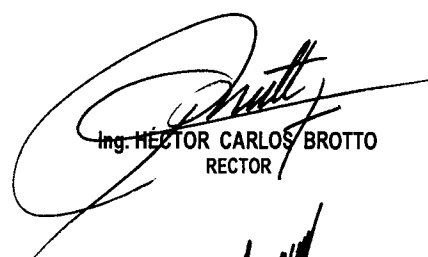


Bruno KUSEVITZKY, Legajo N° 136710, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1407/2014

UTN
mel
DPA7
CCO



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior